



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MDCA

Cerro Azul, 23 de agosto del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Oficio N° 637 – 2019 – INFOM-PRE, solicitado por el Presidente Jorge Marco Sanchez Córdova, respecto al documento sobre visita a la oficina del primer Ministro del Perú, el Memorandum N° 458-2019-MDCA/GM, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, visto el oficio N° 637– 2019 – INFOM-PRE, suscrito por el Presidente Jorge Marco Sanchez Córdova, de fecha 14 de agosto de 2019, mediante el cual solicita la autorización de viaje al Regidor Sr. David Ángel Cama Buleje, para que en representación de la Región Lima, acuda a la reunión con el Primer Ministro solicitada por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, la misma que estará integrada por 24 regidores representando a cada una de las regiones del Perú a excepción de Lima Metropolitana.

Que, dicha solicitud sometida votación fue aprobada por UNANIMIDAD por los señores regidores en sesión de consejo ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje al Regidor Sr. David Ángel Cama Buleje, a la ciudad de Lima, para que, en representación de la Región, acuda a la reunión con el Primer Ministro, solicitada por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, con la finalidad de lograr el incremento de la remuneración del Alcalde y por consiguiente el aumento de las dietas de los Regidores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y a la unidad de informática para la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

